



Resolución de Alcaldía N° 0170-2018-A-MPH-BCA.

Bambamarca, 09 de marzo de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 20° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el artículo 43 de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 615-2016-A-MPH-BCA, se aprobó el Reglamento de Condecoraciones y Distinciones de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

Que, el artículo 11° del Reglamento de Condecoraciones y Distinciones de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, establece la clasificación y jerarquización de las mismas; considerándose como una de las condecoraciones principales, la Medalla cívica de la ciudad de Bambamarca, la cual se otorga a las personas naturales o instituciones públicas o privadas por acciones destacadas o por méritos sobresalientes.

Que en tal sentido, atendiendo a su destacada trayectoria, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc ha considerado pertinente otorgar la Medalla Cívica de la ciudad de Bambamarca, al Dúo Los Amantes, por impulsar nuestro florklore bambamarquino y transmitir nuestra cultura a través de la música en distintas partes de nuestra patria.

Que, en ese contexto, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades; **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR la Medalla Cívica de la ciudad de Bambamarca, al **DÚO LOS AMANTES**, como testimonio y reconocimiento por impulsar nuestro florklore bambamarquino y transmitir nuestra cultura a través de la música en distintas partes de nuestra patria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENTRÉGUESE la Medalla otorgada y la Resolución de Alcaldía correspondientes, en ceremonia pública programada para el día 10 de Marzo de 2018, a partir de las 12:00 horas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA



Lic. *Edy León Benavides Ruiz*
ALCALDE PROVINCIAL

364509

